

## Acuerdo Municipal N° 039-2023-MDW/C

Cusco, 14 de Julio del 2023.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 14 de julio de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

#### **VISTOS:**

El Expediente N° 0011090-2023 de fecha 05 de julio de 2023 emitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional - INFOM, por la que se invita a secretarios generales y regidores al curso de **"CRITERIOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA MEJORAR LAS LABORES DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL"**; y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente N° 0011090-2023 de fecha 05 de julio de 2023 emitido por el Instituto de Fomento Municipal y Regional INFOM, se invita al señor secretario general y a los señores regidores de la Municipalidad Distrital



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 039-2023-MDW/C

de Wanchaq al curso de “**CRITERIOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA MEJORAR LAS LABORES DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL**”, a realizarse del 19 al 21 de julio de 2023, en la ciudad de Lima -Perú; seminario que conforme se señala en el oficio tendrá un costo de 500 soles para gobiernos regionales y locales por persona y 450 soles para tarifa corporativa más de 3 participantes;

Que, en Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2023, se debatió en el orden del día la invitación al curso de “**CRITERIOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA MEJORAR LAS LABORES DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL**” en la ciudad de Lima, con la finalidad de impartir conocimientos y promover relaciones interinstitucionales con representantes de las organizaciones nacionales e internacionales invitadas a este encuentro para beneficio de la municipalidad, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, optando el presidente por solicitar a los miembros que se encuentren interesados en asistir se sirvan levantar la mano; siendo el señor regidor que levanto la mano: Sr. Jhullbert Ray del Carpio Cuentas ;la misma que se llevó a votación y por **MAYORIA** de votos se acordó que sería el regidor mencionado quien viajará.

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **MAYORIA**, lo siguiente.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje del señor regidor Jhullbert Ray del Carpio Cuentas a la ciudad de Lima para participar en curso de “**CRITERIOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA MEJORAR LAS LABORES DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL**”, los días 19 al 21 de julio de 2023, con la finalidad de acrecentar los conocimientos en administración pública e implementar alianzas estratégicas innovadoras en beneficio de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la asignación de viáticos y compra de pasajes aéreos para el señor regidor **Jhullbert Ray del Carpio Cuentas** señalado en artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que disponga que, través de la Gerencia de Administración, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico Inversiones y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fine pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital a Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011  
www.muniwanchaq.gob.pe  
Av. de la Cultura N° 500